



Jorge Barrera García (4 de 4)
Edición: 08/11/2025
Fecha Firma: 08/11/2025
HASH: 91b2c6d07c92ae43d8313263a4c

**Expediente nº 2185/2025****Anuncio Boletín Oficial de la Provincia****Procedimiento:** O.P.E. 2022 – Listado definitivo de personas admitidas y excluidas (1 plaza Técnico Administración Especial)**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía n.º. 2838/25 de 4 de noviembre de 2025 ha sido aprobado el listado definitivo de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una (1) plaza de Técnico de Administración Especial, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, y que literalmente transcrita dice:

“ Considerando que la Base Quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de un Técnico de Administración Especial (Económica) como personal funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1322/2025 de 30 de mayo (publicadas en el BOP n.º 108 de 09/06/2025), establece que, terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios electrónico, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido

Habiendo concluido el plazo de subsanación de solicitudes con fecha 24 de octubre de 2025 y habiéndose formulado en tiempo y forma las alegaciones que se indican:

- D^a. Cristina Guerrero Ruiz aporta justificante del abono de la diferencia entre la cantidad abonada inicialmente y la requerida por las bases del proceso selectivo, entendiéndose subsanada la causa de exclusión en atención a la doctrina del Tribunal Supremo, plasmada entre otras en sus sentencias de 14 de septiembre de 2004 y de 10 de julio de 2012, en las que manifiesta la obligatoriedad de que la Administración aplique lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAP (permitir la subsanación) así como la necesidad de realizar una interpretación de las bases del proceso selectivo en el sentido más favorable para el efectivo cumplimiento del mandato del artículo 23.2 de la Constitución Española.
- D. Antonio Ledesma Garrote aporta el modelo de solicitud requerido por las bases, entendiéndose subsanada la causa de exclusión.
- D^a. Josefa Prado Fernández formula alegaciones afirmando que reúne todos los requisitos requeridos por las bases para poder participar en el proceso selectivo. La aspirante fue inicialmente excluida por aportar junto con su solicitud una titulación no compatible con las requeridas para poder participar en el proceso selectivo. Considerando que la aportación por la aspirante de una titulación incompatible no excluye *per se* la posibilidad de que pueda efectivamente disponer de una titulación distinta a la aportada y considerando asimismo que las bases no exigen la aportación de titulación alguna, se admiten las alegaciones formuladas sin que ello suponga un cambio de criterio a la hora de valorar

Cód. Validación: 57E4NNAQKTNGKGEOTKPOGDMAE
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





la documentación aportada.

En este sentido es preciso recordar que las bases disponen que *“El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación”*.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en la Base QUINTA de las que rigen de la Convocatoria, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo para la provisión, como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico de Administración Especial (Económica), incluida en la plantilla de personal funcionario, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALVAREZ CIUDAD	M ^a JOSE	*****938J
BRACERO REINA	JUAN LUIS	*****620L
CABELLO MORENO	GEMA INMACULADA	*****090V
ESPIÑA LOPEZ	ANGELA	*****253Y
FERNANDEZ RAMIREZ	ALBERTO JOAQUIN	*****757V
FERNANDEZ TRUJILLO	ALFONSO	*****783V
GALAN RODRIGUEZ	RAFAEL FRANCISCO	*****365J
GARCIA FUENTES	LAURA	*****135L
GARCIA HERRERA	JESSICA	*****091Z
GONZALEZ FERNANDEZ	DAVID	*****683X
GONZALEZ MALDONADO	LAURA	*****273Y
GORDILLO GARCIA	IRENE DEL CARMEN	*****513Y
GONZALEZ PENA	ANA	*****799L
GUERRERO RUIZ	CRISTINA	*****539D
JARAMILLO MENDEZ	ELENA	*****009T
LEDESMA GARROTE	ANTONIO	*****114J
LOPEZ BERNAL	IRENE	*****204T
MOLINA ALVAREZ	M. ^a DOLORES	*****466F
MOLINA CAMPANARIO	ESMERALDA	*****919H
MONTERO ROMERO	SARA	*****473D
MOSCOLO MUNOZ	JOSE MANUEL	*****449Q
NIETO BUJALANCE	INMACULADA	*****609N
OREJUELA MARTIN	SUSANA	*****150G
PEDROTE LEON	ALBA	*****797X

Cód. Validación: 57EANAQKTNKNGEOTKPGDAE
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





POZO MORALES	ADAN JAVIER	*****367C
PRADO FERNANDEZ	JOSEFA	*****635J
REJANO MARQUEZ	ANGUSTIAS	*****795N
RODRIGUEZ BARRERA	WLADIMIRO	*****094F
RODRIGUEZ PALACIOS	ISMAEL	*****952J
ROMERO AGENJO	IRENE	*****368V
ROMERO MAJUA	CARMEN	*****986M
ROMERO MORENO	ANA MARIA	*****289R
SAAVEDRA MORENTE	MARIA DOLORES	*****583W
SANCHEZ CORNEJO	DEBORA	*****926Z
SANCHEZ PARIS CONTRERAS	JAVIER	*****424K
TRIGUEROS SAGRADO	JAIME	*****328G

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
DIAZ OLIVA	CRISTINA	*****589V	7
REVUELTA MORENO	SARA M. ^a	*****834Q	7

SEGUNDO.- Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidente: D. Alberto Antonio Francés Villanueva (FALHCN)

Presidente suplente: Rocío Huertas Campos (FALHCN)

Vocal 1: Dña. Berta Alvarado Martín (FALHCN)

Vocal 1 suplente: Francisco Javier Sánchez García (FALHCN)

Vocal 2: Dña. Elena Velo García (FALHCN)

Vocal 2 suplente: Margarita Ruiz Esteban (FALHCN)

Vocal 3: D. Rafael Prados de Soto (FALHCN)

Vocal 3 suplente: María Menéndez Fernández (FALHCN)

Vocal 4 y Secretario: D. Ismael Rodríguez Alonso (FALHCN)

Vocal 4 y secretaria suplente: Ana Rodríguez Angulo (FALHCN)

TERCERO.- Por el tribunal calificador se adoptará acuerdo para la determinación de la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas del proceso selectivo. Los referidos acuerdos serán publicados con antelación suficiente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes





CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

ANEXO I **(Identificación de las causas de exclusión)**

1	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
2	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
3	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
4	No consta cantidad abonada como tasa o es diferente de la exigida por las bases.
5	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
6	Tasa abonada fuera de plazo.
7	Aporta titulación universitaria no compatible con las exigidas en las bases.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

